



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No 287

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de manera respetuosa exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que a través de su instancia correspondiente, así como al Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y demás Ayuntamientos del Estado, implementen acciones de verificación en los establecimientos y puesto de venta de alimentos, para comprobar que cuentan con la licencia respectiva y tengan constancia de manejo higiénico, así mismo a la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor para que verifique y vigile que los prestadores de servicios respeten los precios establecidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, así como a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor en el Estado, para los efectos legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 287

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de julio de 2019.

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.**

**DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.**

**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.**